Trelew, 20 de mayo de 2025.

VISTOS: Estos autos caratulados “A., E. I. c/ M., O. E. s/ Atribución del Hogar” (Expte. N° 104 - Año 2025 CAT) venidos a despacho en virtud del llamado de fecha 05/05/2025.

Y CONSIDERANDO:

Que el demandado, O. E. M., interpuso recurso de apelación mediante el escrito digital ID 1801150 (13/02/2025, 19:13 horas) contra la Sentencia Definitiva N° 30/2025 dictada el 10/02/2025, que fue concedido libremente el día 26/02/2025.

En fecha 03/04/2025 se pusieron estas actuaciones en Secretaría de esta Alzada por el plazo de 10 días, a los efectos dispuestos por los arts. 262 y 263 del CPCC. y, estando el apelante debidamente notificado el 04/04/2025, conforme surge del Sistema Libra, no fundó el recurso de apelación interpuesto oportunamente.

En razón de ello, corresponderá declarar la deserción del recurso de apelación interpuesto por el Sr. O. E. M., en mérito de lo que establece el art. 269 del C.P.C.C.

En su mérito, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**

I.- DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por el Sr. O. E. M. mediante el ID 1801150, contra la Sentencia Definitiva N° 30/2025, que fuera concedido libremente en fecha 26/02/2025.

II.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVANSE.

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CÁMARA

SERGIO RUBÉN LUCERO
PRESIDENTE

GUILLERMO NICOLÁS WALTER
JUEZ DE CÁMARA

REGISTRADA BAJO EL Nº 34 DE 2025 - SIF.- CONSTE.-

PABLO SEBASTÍAN ETCHART
SECRETARIO DE CÁMARA